



## **DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE TABASCO.**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Tabasco, emitida de manera conjunta por la Comisión Operativa Nacional y Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, de fecha 20 de noviembre de 2017; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno.-----

En cumplimiento de lo determinado en la Convocatoria citada, la Comisión instaló en tiempo y en forma la mesa de registro de solicitudes de precandidatas y precandidatos, periodo en el que se atendió oportunamente a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el Proceso de Selección y Elección de Candidatas y Candidatos.-----

En todo tiempo se garantizó el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía en general, así como de los militantes y simpatizantes de Movimiento Ciudadano, para participar en este proceso interno.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Octava y Novena de la Convocatoria de mérito; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 22 de diciembre de 2017, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental



de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos a Presidentes Municipales del Estado de Tabasco.-----

Con fundamento en los artículos 4 numerales 2 y 5; 8 numeral 9; 9; 84 numerales 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y 1; 2; 4; 5; 11 fracciones I y VII; 16; 22; 23; 24; 27 y demás aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Revisadas las solicitudes de registro, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan libremente su interés de participar como precandidatos y precandidatas de Movimiento Ciudadano, toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Octava y Novena de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de Precandidatos y Precandidatas a Presidentes Municipales en el Estado de Tabasco, las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se en listan:-----

MUNICIPIO	PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL	SUPLENTE
CENTRO	Lorena Patricia Velueta Ramón	-----
CENTRO	José Dolores Espinosa May	-----
BALANCÁN	Gonzalo Chan Arana	-----
BALANCÁN	María Patricia Trujeque Gurubel	-----
CENTLA	Graciela Aurora Suárez Mezquita	Vivian del Carmen Díaz Osorio
CENTLA	Maria Amparo Quintero Rodríguez	-----



COMALCALCO	Yasmín del Rosario Jiménez González	-----
COMALCALCO	Patricia López Gaspar	-----
CUNDUACÁN	José Manuel Álvarez de la Cruz	-----
CUNDUACÁN	Edgar Escalante Córdova	-----
CUNDUACÁN	Abel Terrones Luna	-----
EMILIANO ZAPATA	Encarnación Cruz García	-----
EMILIANO ZAPATA	Rodolfo López Reyes	-----
HUIMANGUILLO	Salomón León Castro	David Gustavo Jacinto Pimienta
HUIMANGUILLO	Marina Araceli Toledo Gómez	-----
HUIMANGUILLO	Yesenia Sánchez Balcázar	Miriam Judith Garduza Salaya
HUIMANGUILLO	Armando Martínez Martínez	-----
JALAPA	José Santiago Aguirre Hernández	-----
JALAPA	Willian Franco Hernández	-----
JALPA DE MÉNDEZ	Raúl González Arellano	Emmanuel Madrigal Córdova
JALPA DE MÉNDEZ	Zaida Carrillo Contreras	-----
JALPA DE MÉNDEZ	Sergio Adrián Castillo Sastre	-----
MACUSPANA	Jaime Córdova Castillo	-----
MACUSPANA	Marcos Alberto Aceves Maeshiro	-----
NACAJUCA	Amadeo Hernández Arias	-----
PARAISO	Victoria Bonfil Sánchez	-----
PARAISO	Roberto Carlos Ramos Velázquez	-----
TACOTALPA	Ricki Antonio Arcos Pérez	-----
TACOTALPA	Elena María Cámara Pintado	-----
TEAPA	Jorge Armando Cano Gómez	-----
TENOSIQUE	Juan Alonso Huerta	-----



**SEGUNDO:** Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Tabasco, esta resolución de procedencia.-----

**TERCERO:** Comuníquese esta determinación para los efectos legales correspondientes a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano y publíquese en estrados de la Comisión Operativa Estatal en Estado de Tabasco y en la página web [www.movimientociudadano.mx](http://www.movimientociudadano.mx), para conocimiento de los interesados.-----

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2017

***Atentamente***  
***“Por México en Movimiento”***  
***Por la Comisión Nacional de Convenciones y***  
***Procesos Internos***



Adán Pérez Utrera  
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario